

**RAMOS VÁZQUEZ, I., *El Concejo de Jaén (1474-1556)*, (Universidad de Jaén – Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 2002), 852 páginas.**

**Eduardo Cebreiros Álvarez**

El área de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Jaén nos muestra, una vez más, otro ejemplo de su saber hacer. En este caso, a través de una monografía de la profesora Isabel Ramos sobre el Concejo de Jaén desde los comienzos de la época moderna y hasta el fin del reinado de Carlos I. La obra recoge, tras las oportunas revisiones, la que constituyó la tesis de doctorado de la autora, dirigida por el Profesor Dr. D. Juan Sainz Guerra, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la citada universidad andaluza y que fue juzgada por un tribunal de grandes especialistas en el ámbito histórico-jurídico, los profesores José Antonio Escudero, Manlio Bellomo, Agustín Bermúdez Aznar, Emma Montanos Ferrín y Tomás de Montagut, quienes otorgaron a la misma la máxima calificación.

Afortunadamente, los estudios sobre la administración municipal en la Edad Moderna, tan escasos hasta hace unas décadas, están recibiendo un fuerte impulso en los últimos años gracias a la aparición de rigurosas monografías que desvelan los entresijos del gobierno local en los diferentes territorios peninsulares. Una de ellas es la elaborada por la doctora Ramos Vázquez, que sigue una metodología institucional dentro del más puro estilo histórico-jurídico y analiza con gran rigor la ingente masa de fuentes documentales.

Tras el prólogo, realizado por el profesor Sainz Guerra, la autora desglosa a lo largo de siete capítulos el discurrir del municipio giennense en esta primera etapa moderna, comenzando por uno introductorio en el que explica el origen del concejo de Jaén desde la reconquista de la ciudad por Fernando III en 1246. De esta época se destaca la concesión por el rey Santo del Fuero Juzgo en su versión de Toledo, lo que marcó el inicio de un período de mayor intervención regia en las ciudades, puesto que se abandonaba la costumbre imperante hasta ese momento de conceder el Fuero de Cuenca, típico ejemplo de derecho de frontera, mucho más ventajoso para la autonomía local. Además, Jaén recibió, también, toda una serie de privilegios que fueron confirmados por los sucesivos monarcas y que determinaban la provisión concejil de las escribanías así como el sorteo del resto de oficios municipales, sin olvidar ventajas procesales y fiscales. A continuación, la autora diferencia la evolución del gobierno municipal antes y después del reinado de Alfonso X. El primer periodo se caracteriza por la división entre oficiales concejiles, que son descritos con mayor detenimiento en los capítulos posteriores, y regios, de los que sobresale la figura del Adelantado, caracterizado por sus facultades judiciales. De la etapa que comienza con el reinado del monarca sabio, el aspecto institucional más relevante lo constituye la implantación, en tiempos de Alfonso XI, del regimiento, con el fin de solventar los conflictos ciudadanos. Desde ese momento, el cabildo municipal estará compuesto por un número variado de regidores,

que serán elegidos y nombrados por el rey con carácter vitalicio, y que acompañarán a los alcaldes ordinarios, alguacil mayor, jurados, personero y escribano en las reuniones del consistorio local. El control regio se ponía de relieve de forma clara con el nombramiento de regidores y a ello contribuiría, igualmente, la designación de corregidores —el primero de ellos en 1383— y gobernadores, entre los que destaca la figura señera del condestable Miguel Lucas de Iranzo, *factótum* local durante buena parte del siglo XV, período en el que se mantuvo en el cargo.

A este capítulo introductorio, algo excesivo al no corresponder al período objeto de estudio pero imprescindible para poder comprender con mayor claridad la evolución posterior, le sigue un segundo dirigido a exponer el ámbito normativo del concejo giennense. Éste tiene como eje central las diversas ordenanzas municipales aprobadas, cuya característica más relevante, a juicio de la autora, fue el control que el poder real ejerció sobre las mismas, tanto directa como indirectamente. El derecho municipal ciertamente autónomo antes de la expulsión de los musulmanes de la Península va dejando paso a una normativa cada vez más centralista y dirigida a consolidar el poder del monarca en todos los territorios bajo su dominio. A principios del siglo XVI, el Corregidor y regidores giennenses reciben el encargo de recoger en un solo libro aquellas ordenanzas que considerasen vigentes y más importantes, tarea compleja y ardua que ocupará a los oficiales municipales durante bastante tiempo. Al margen de esta recopilación, a la que se fueron añadiendo disposiciones aprobadas con posterioridad, existieron todo un grupo de ordenanzas que regularon los aspectos más diversos, desde orden público a moralidad pasando por condiciones de trabajo y abastecimiento, todas ellas descritas minuciosamente por la profesora Ramos.

El tercer capítulo del libro centra su atención en el espacio sobre el que actuaba el concejo de Jaén. Se analiza, de este modo, el territorio giennense, tanto la ciudad como su término, explicable dentro del concepto de comunidad de villa y tierra propio de la época. La capital giennense se extendió hasta su Reconquista dentro de los límites de la muralla, que presidía el castillo, para ir poco a poco saliendo de ese marco conforme la población fue aumentando, lo que coincidió, también, con el declive de la propia muralla que fue desapareciendo al mismo tiempo que se aseguraba la paz en la zona. Dentro de este espacio, la población se agrupó en diez parroquias configuradas inicialmente en la época musulmana y que sufriría pocos cambios con posterioridad. A su vez, Jaén controlaba un buen número de territorios o aldeas que conformaban el alfoz y sobre los que se ejercía un poder de tipo señorial a través de una subordinación económica, fiscal, judicial y política. La dificultad de establecer los límites concretos del término es puesta de relieve por la autora a través de una descripción de los conflictos por lindes más relevantes en los que se vio inmerso el concejo de Jaén, sobre todo en la frontera sur de Granada. Pero también existirían problemas con la delimitación interna, pues abundaron los enfrentamientos entre vecinos por el reparto de tierras y las usurpaciones, así como por la extensión de los bienes de propios, comunales y baldíos. La instauración de visitas de términos e incluso el nombramiento de jueces encargados de esta tarea poco contribuyó a solventar las disputas, debido, sobre todo, a la falta de diligencia de estos últimos.

Antes de afrontar el estudio de la configuración institucional del municipio giennense, la autora dedica un capítulo a explicar el status social de los vecinos del concejo. Tras apuntar el evidente crecimiento poblacional que se produce durante el siglo XVI pasa a examinar tanto el grupo de privilegiados exentos de impuestos, especialmente hidalgos y caballeros villanos, como el de pecheros, libres pero obligados al pago de impuestos, que difícilmente conseguían reunir viviendo a costa de la agricultura y ganadería. De los primeros, la profesora giennense presta especial atención a los villanos, imprescindibles en zonas fronterizas como fue el caso de Jaén y donde el peligro de incursiones enemigas estaba siempre presente.

La ágil y cuidada pluma de la doctora Ramos Vázquez nos adentra, en los capítulos quinto y sexto, por los diferentes oficiales municipales que ejercieron su labor en el concejo giennense. Todos ellos son descritos minuciosamente por la autora, dividiéndolos entre los que tienen acceso al cabildo y toman las decisiones relevantes para el gobierno del municipio –capitulares- y los que no. Antes de esta labor, la autora dedica un epígrafe a examinar el funcionamiento y organización del Cabildo, apartado que quizás mereciese una mayor atención como capítulo aparte después del examen de la actuación de los diferentes oficiales. De éstos se analizan los requisitos para ejercer el puesto, nombramiento, funciones, salario, duración y responsabilidad.

El primero en estudiarse es el oficial más importante en el ámbito municipal, el Corregidor, que como representante del rey en el concejo, dirigía y controlaba todas las esferas del gobierno local. Además, es necesario recordar que el período que examina la profesora Ramos coincide con el de máxima expansión del oficio, sobre todo a partir del Capítulo para Corregidores de 1500, lo que se va a manifestar con claridad en el ámbito giennense. De la actuación de estos oficiales en Jaén la autora destaca sus importantes funciones judiciales y que su nombramiento provocó la suspensión de funciones de los tradicionales cuatro alcaldes ordinarios, encargados hasta ese momento de la administración de justicia.

El alguacil mayor constituía el segundo oficial en importancia del concejo de Jaén. Conformaba la máxima autoridad de orden público del municipio desde su instalación en tiempos del rey Alfonso X. Pese a que en su origen el cargo era sorteado todos los años entre los vecinos pronto pasó a ser nombrado directamente por el monarca, que lo otorgaba de forma vitalicia y por juro de heredad, sin que prosperasen los intentos tanto del Corregidor como del propio Concejo por controlar el oficio.

El grupo formado por los regidores desempeñó, también, un relevante papel en el gobierno local de Jaén. La profesora Ramos Vázquez destaca el importante acrecentamiento de estos oficios llevado a cabo por los diversos monarcas, tanto para pagar fidelidades y servicios como por necesidades económicas. Así, de los doce iniciales que crea Alfonso XI en el siglo XIV se pasa a más de veinte durante el siglo XV. Sólo la política de reducción llevada a cabo por los Reyes Católicos frena este proceso gracias a la normativa aprobada en las Cortes de Toledo de 1480, que determinó una reducción de regidores hasta el número de veinticuatro. Sin embargo, las vacías arcas regias obligaron a Carlos I a proceder a la venta de nuevos oficios durante el siglo XVI, creándose seis nuevos regimientos en Jaén, proceso que explica pormenorizadamente la autora. Las importantes tareas de gobierno de los regidores aparecen expuestas en el libro, comenzando por el nombramiento de oficiales menores y continuando con la aprobación de las Ordenanzas, funciones judiciales menores y tareas de comisionado y representación de la ciudad.

La doctora Isabel Ramos examina, a continuación, la actuación de los jurados, otro de los grupos integrantes del cabildo municipal. Estos representantes populares, que inicialmente eran sorteados en cada uno de los diez barrios de la ciudad entre los caballeros villanos, se encargaban de la defensa de cada colación y del control de las contribuciones militares y fiscales. Juan II fue el iniciador de un proceso de acrecentamiento de estos oficios, que la autora nos describe con detalle, y que, pese a ser frenado durante el reinado de los Reyes Católicos, volvió a desarrollarse con vigor en tiempos de Carlos I. La idea más importante que nos transmite la obra sobre estos oficiales es la de su paulatina asimilación con los regidores, comenzada con la forma de designación al sustituirse la insaculación por el nombramiento regio, lo que abrió paso a la transmisión de oficios por herencia. La muestra más palpable de esta equiparación se encuentra en el intrusismo competencial –sobre todo en el ámbito de la administración de justicia y hacienda local- que determinó inicialmente fuertes quejas y conflictos con los regidores.

El análisis del personero y del escribano de concejo pone fin al estudio de la nómina de oficiales mayores que ejercieron sus tareas en el municipio giennense de la época. Del primero, la autora destaca su función de defensa de los intereses vecinales desde la implantación del concejo cerrado, coincidiendo con el abandono de esta tarea por parte de los jurados, más preocupados por su equiparación con los regidores. La protección de los vecinos frente a la oligarquía que conformaron poco a poco tanto regidores como jurados se plasmaba con claridad en la actuación de este oficial. A ello contribuyó en buena medida el sistema de elección del personero, sorteado todos los años entre caballeros cuantiosos de una de las colaciones de la ciudad por rotación, aunque desde 1533, la insaculación fue general, entrando en suertes cada dos años todos los caballeros villanos. Pese a ese éxito en poner de relieve la usurpación de bienes públicos por parte de los capitulares y en la vigilancia del justo reparto de tributos y de los privilegios de la ciudad, parece que sus quejas no fueron atendidas como era de esperar. Por lo que respecta al escribano, éste ejerció el oficio con carácter vitalicio y también se trató de un puesto patrimonializado. Se encargaba de todo lo relacionado con la fe pública, tanto de los cabildos municipales como de otras actuaciones documentales, como órdenes de libramiento o escritos dirigidos a las más variadas instituciones.

El séptimo y último capítulo del libro se destinan al examen de una de las competencias de gobierno más importantes del municipio, la hacienda. El control y gestión de ingresos y gastos constituyó una tarea compleja para los concejos, al igual que su estudio por parte de los investigadores, debido, sobre todo, a la falta de documentación al respecto, al ir ésta pasando de mano en mano entre los diferentes tesoreros o mayordomos que ocupaban la responsabilidad de gestionar estos fondos. De ahí que la reconstrucción de su funcionamiento –en el caso de Jaén– se tenga que realizar únicamente con los datos que aportan los libros de actas consistoriales. En primer lugar, la profesora Isabel Ramos dedica su atención a los oficiales encargados de atender este campo, destacando el mayordomo, oficio poco apetecido porque el salario no compensaba los riesgos y responsabilidades económicas, llegando a proveerse, a primeros del siglo XVI, en la persona que voluntariamente se ofreciera a ello. Seguidamente se analizan los ingresos de que gozaba el municipio giennense, divididos en ordinarios y extraordinarios. Los primeros provenían de las rentas por el aprovechamiento del término –sobre todo por el arrendamiento al mejor postor de las tierras de propios–, las rentas del comercio –percibidas mayoritariamente por el tránsito de mercancías, las compraventas, el control de pesas y medidas y por las funciones de policía– las derivadas del uso de monopolios, tiendas o servicios –destacando el estanco de la sal, cedido por el rey y que deparaba cuantiosos ingresos– y las provenientes de las penas económicas. Todas las rentas recogidas en estos capítulos son analizadas en detalle por la autora, enumerándolas una a una y explicando sus características más relevantes. Por su parte, los medios empleados para recaudar fondos con carácter extraordinario fueron el repartimiento, los préstamos o la imposición de tributos indirectos a través de sisas que gravaban el pescado o el vino. Aunque el personero defendió siempre como más justo este último sistema, que afectaba por igual a todos, los regidores eran más partidarios de los repartimientos o derramas, puesto que ellos resultaban exentos. El control de ingresos y gastos constituyó una de las preocupaciones de los Reyes Católicos y para ello encargaron esta tarea tanto a los oficiales municipales –en especial al corregidor y a los contadores– como a los regios, que contaron con el juicio de residencia como una de las armas más relevantes para el éxito de esta tarea.

Para finalizar este último capítulo, la profesora Ramos Vázquez presta atención a la gestión municipal de la hacienda regia, analizando los ingresos que la monarquía recibía de las localidades a través de la moneda forera, las alcabalas y tercias y los servicios. El aumento de la presión fiscal regia con el fin de cubrir la gran cantidad de gastos que debía sufragar la corona –sobre todo los causados por las guerras y la mayor

burocratización administrativa- determinó la gran importancia que adquiriría una buena gestión de estos fondos. Afortunadamente para Jaén, muchas rentas de esta naturaleza no se cobraban, al haber eximido los diferentes monarcas a la ciudad con el fin de favorecer la repoblación y como premio por los servicios prestados.

Un copioso y valiosísimo aparato documental cierra la obra, que no cuenta con las conclusiones que con toda seguridad se recogían en el texto de la tesis de doctorado, tal vez con el fin de aligerar en parte el voluminoso libro, que supera las ochocientas páginas.

En definitiva, estamos ante una espléndida monografía que muestra el absoluto y riguroso examen de los fondos documentales, tanto de archivos giennenses como estatales, llevado a cabo por la doctora Ramos Vázquez. Nos encontramos ante la publicación de una tesis de archivo y de archivo trabajado con paciente y minuciosa atención ante las dificultades planteadas por una documentación de difícil lectura –para la que se hace necesario el dominio de ciencias auxiliares como la paleografía- y de compleja comprensión debido al carácter parcial y discontinuo de los datos, pues no existe información sobre todos los años objeto de estudio. Al análisis y desarrollo ordenado y estructurado de todo el material archivístico acompaña una extensísima cita bibliográfica a la hora de examinar los más diversos aspectos de la administración municipal, en los que la autora se introduce con maestría sin importar épocas o lugares. En conclusión, una obra de referente obligado para todo aquél que desee conocer en profundidad el pasado de una institución municipal de la importancia del concejo de Jaén en los inicios de la época moderna.